SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 2773

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1911 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A., por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5663 de 30 de octubre de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A. por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE se han otorgado cuatro escrituras públicas reactivación de la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A., celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 6 de febrero de 2015;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 1 de diciembre de 2015, el señor Patrick Philippe Bredthauer Backhoff, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web de esta Institución, al 8 de diciembre de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NEGAR la escritura pública de reactivación de la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A., otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil el 6 de febrero de 2015 por no corresponder al estado de la compañía; y, disponer que el Notario antes señalado tome nota de la negativa y siente la razón correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1911 de 13 de abril de 2012 y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.5663 de 30 de octubre de 2012, lo que corresponde a la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INMOBILIARIA TOCUYO S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

SNT
Ref. 1671 / Exp. 46432 / T. 4958-3